

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de diciembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extra-clearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extra-clearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Tesorería Anuncio

Habiéndose solicitado por doña Paulina Boutitón Theron y doña Carmen Martínez Ramos la devolución de la fianza que tenía constituida don Manuel Martínez Ramos en el Banco de España y a disposición de este Centro para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber fallecido dicho señor, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de diciembre de 1940.—El Director General, Eliseo Migoya.
1.695-0

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Tesorería Anuncio

Habiéndose solicitado por don Andrés Cañamero González la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja General de Depósitos y a disposición de

este Centro para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en este cargo, se hace público, por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de diciembre de 1940.—El Director General, Eliseo Migoya.
1.694-0

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Madrid

Anuncio de concurso de obras

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes se admitirán en esta Comandancia, paseo de Ramón y Cajal, número 5, quinta planta, durante las horas de oficina, de nueve a trece y de diecisiete a dieciocho, ofertas para la ejecución de obras por el sistema de destajo, comprendidas en el «Proyecto de construcción de un polvorín en la Plaza de Talavera de la Reina».

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto en las mismas horas, todos los días laborables, hasta la fecha mencionada en la citada Co-

mandancia, a disposición de los concurrentes.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4.50 pesetas.

Madrid, 17 de diciembre de 1940.—El Coronel Ingeniero Comandante, Mariano Garrillo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y que figura en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y de la Comandancia de Fortificaciones y Obras, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción de un polvorín en la Plaza de Talavera de la Reina», se comprometo a tomar a su cargo la realización de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de dichas obras, a cuyo objeto acompaña el recibo correspondiente de la contribución industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, póliza de seguro de accidentes del trabajo y justificante de haber constituido un depósito provisional de 50.000,00 pesetas, bien en metálico o en títulos de la Deuda, y demás documentos prevenidos en la regla sexta de las condiciones de orden legal.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores al tope fijado por la Junta creada por R. O. Circular de 26 de abril de 1929.

Madrid

El Destajista.

2.830-0

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Madrid

Vacante de Odontólogo en los Colegios de Huérfanos y Guardias Jóvenes, de la Guardia Civil

Por existir vacante de Odontólogo para asistencia diaria en los Colegios de Huérfanos y Guardias Jóvenes del Cuerpo de la Guardia Civil, instalados en Valdemoro (Madrid), el que desee ocuparla deberá solicitarlo, mediante instancia documentada, al Director General del referido Cuerpo; el plazo de admisión de instancias caducará el día 25 del corriente mes.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

El pliego de condiciones particulares

estará expuesto en la Dirección General, Lista, número 38, Madrid.

Madrid, 16 de diciembre de 1940.—El Director General, P. O., El Coronel Secretario, Manuel Pintó.

2.828-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardo talarario expedido por esta Sucursal en 23 de mayo de 1936 con el número 53 de entrada y 10.735 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de tres mil pesetas (3.000), constituido por don Indalecio Linares Barrientos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del distrito número 2 (Suer) para responder de los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador Sr. Mayor, en nombre de la S. A. Volund, de Copenhague, contra don Henry Queyrant, sobre reclamación de cantidad, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presenta en esta Caja Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, a 16 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.696-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

Intervención Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, ya que transcurrido que sea un mes, a contar de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Detalle que se cita

Cupón número 148, Deuda Perpetua Interior 4 por 100 con impuesto, emisión 1930, vencimiento 1 de octubre de 1938:

Factura número 17.—43 cupones, serie A, números 103.873 al 905 inclusive, 103.917 al 22, 104.565 al 67 y 505.358; 19 cupones, serie B, números 25.780 y 81, 25.783, 25.787 y 88, 25.826 al 29 inclusive y 110.832; 13 cupones, serie C, números

27.773 al 83 y 27.823 y 24; 6 cupones, serie G, números 14.948 al 52 y 61.731, y 9 cupones, serie H, números 11.154 al 60 y 11.162 y 63.

Factura número 118.—175 cupones, serie A, números 12.488 y/89, 12.834, 23.716, 42.266 al 69, 103.764, 103.769 al 76, 103.784 al 86, 103.804 y 5, 103.934 al 36, 103.942 y 43, 103.964 al 66, 103.995 al 104.004, 104.071 al 74, 104.224 al 27, 104.303 al 9, 104.399 al 405, 104.408 al 15, 104.421 al 23, 104.531 al 38, 104.542 al 45, 104.575, 104.709 y 10, 104.794 al 812, 104.859, 104.862 al 64, 104.872 y 73, 104.886, 104.888 al 904, 104.933 al 41, 104.954 al 58, 142.044 y 45, 247.508 y 9, 247.597, 310.830, 321.114 y 15, 329.854 al 58, 331.616 al 19, 489.835 y 36, 741.340, 752.578 y 79 y 908.429 y 30; 31 cupones, serie B, números 25.767 y 68, 25.797 al 803, 25.839, 25.953 y 54, 25.956 y 57, 25.967 y 68, 25.971, 25.982 al 85, 25.990 y 91, 25.996 al 99, 70.364, 164.391 y 92 y 164.450; 29 cupones, serie C, números 27.751 al 53, 27.793, 27.947 al 50, 27.952, 27.955, 27.957 al 59, 27.966 al 78, 27.990, 159.839 y 183.961; 2 cupones, serie D, números 9.123 y 44.865; un cupón, serie E, número 7.273; uno, serie F, números 7.248; 33, serie G, números 4.583, 14.224 y 25, 14.877, 14.879, 14.953, 14.956 al 58, 14.965 y 66, 15.000 al 15.002, 15.035 y 36, 15.059 al 72, 15.075 al 81, 15.084, 15.086 al 88, 28.247 y 32.606, y 21 cupones, serie H, números 11.120, 11.164, 11.180 al 82, 11.210, 11.252 al 56, 11.265, 11.269 y 70, 11.275 y 76, 11.280, 11.283, 11.291, 59.732 y 82.330.

Factura número 119.—Un cupón, serie C, número 110.254.

Factura número 120.—Un cupón, serie E, número 4.427.

Soria, 16 de diciembre de 1940.—P. El Interventor de Hacienda G. de la Sierra V.º B.º El Delegado de Hacienda, Cacho. 1.697-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Edicto

Don Félix Bragado Alvarez, Abogado del Estado, Jefe, Juez Instructor de expediente gubernativo.

Por el presente se cita y emplaza a doña Luisa Alonso Sobrino, que ha sido titular de la Administración de Loterías número 1 de Ceuta, con domicilio últimamente conocido en dicha Plaza, calle de Soberanía Nacional, número 16, a fin de que, en término de quinto día después de la publicación del presente, comparezca ante mí, al objeto de prestar declaración en expediente gubernativo que se le sigue por abandono del servicio y alcance de pesetas cinco mil quinientas sesenta y nueve setenta y seis céntimos, quedando advertida de que su incomparecencia no detendrá el curso de las actuaciones correspondientes.

Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, y en cumplimiento de sus preceptos, se extiende este edicto.

Cádiz, 18 de noviembre de 1940.—El Abogado del Estado, Jefe, Juez Instructor, Félix Bragado.

1.699-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Elena García, viuda de Marcelo Díez.—Abéjar (Soria).

Objeto de la ampliación: Instalación de una sierra circular y máquina machihembradora.

Producción anual: 45.000 metros cuadrados de tarima.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicolás Rabal, 5, primero.

Soria, 3 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

1.693-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Edicto

Don Félix Bragado Alvarez, Abogado del Estado, Jefe, Juez Instructor de expediente gubernativo.

Por el presente se cita y emplaza a doña Inés Sánchez Tardío, que ha sido titular de la Administración de Loterías número 2 de Ceuta, con domicilio últimamente conocido en dicha Plaza, calle de Camoens, número 7, a fin de que, en término del quinto día después de la publicación del presente, comparezca ante mí, al objeto de prestar declaración en expediente gubernativo que se le sigue por abandono del servicio y alcance de pesetas veintiocho mil quinientas catorce con diez céntimos, quedando advertida de que su incomparecencia no detendrá el curso de las actuaciones correspondientes.

Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, y en cumplimiento de sus preceptos, se extiende este edicto.

Cádiz, 18 de noviembre de 1940.—El Abogado del Estado, Jefe, Juez Instructor, Félix Bragado.

1.698-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Carbonell y Compañía, de Córdoba.

Objeto de la nueva industria: Fábrica de extracción de aceite de orajos de aceituna en Alcaudete.

Producción: Declara poder tratar 30 toneladas de orujos grasos en veinticuatro horas, con producción de 2.000 kilogramos de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales, haciéndose pública la petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 2, teléfono 426.

Jaeén, 3 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.
1.692-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Majó Lleornart.

Objeto de la industria: Obtención de lactosa.

Emplazamiento: Seo de Urgel.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 11 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.694-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Ampliación de industria

Peticionario: José María Ferrán Coste, fabricante de aceite de orujo.

Objeto de la ampliación: Transformar el orujo extractado en combustible leñoso para gasógenos de motores de explosión y en harina para piensos.

Emplazamiento: Tárrega.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 10 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.695-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Edicto

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 233 de entrada y 3.165 de registro, expedido en 22 de noviembre de 1937, de pesetas 1.364,05 (mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, cinco cénti-

mos), constituido en la Delegación de Hacienda de Teruel, por Federación Turolense, S. A., se publica en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se considerará nulo el resguardo de referencia y se procederá a la expedición del oportuno duplicado.

Teruel, 2 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.689-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Doña María Gil-Delgado Casado.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de seda artificial.

Producción: Dieciocho mil metros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Burgos, 13 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.699-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: S. A. Carmetal. — Mondragón.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de imprenta, complementaria de su actual instalación.

Producción: 1.500 carpetas de diversos tipos, 400 archivadores o clasificadores de varios modelos, 50 taladradores de papeles de varios tipos, 20 cosepapeles, 100 blocks y 50 vades de escritorio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 5 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.698-X-0

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE MANRESA

Concurso

Por el presente se anuncia a concurso la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Una de Macero, dotada con el haber anual de 3.600 pesetas.

Dos de Alguacil-Recaudador-Pregonero, con el haber anual de 3.400 pesetas.

Cuatro de Vigilantes de Grupos Escolares, con el haber anual de 3.102,50 pesetas, equivalentes a 365 jornales, a razón de 8,50 pesetas diarias.

Dos de Vigilante Sanitario de primera, recaudador de arbitrios, con el haber anual de 3.285 pesetas, equivalentes a 365 jornales a 9 pesetas diarias.

Cuatro de Vigilantes Sanitarios de segunda, recaudador de arbitrios, con el haber anual de 3.102,50 pesetas, equivalentes a 365 jornales a 8,50 pesetas diarias.

Diez de Guardia Municipal Urbano, con el haber anual de 3.285 pesetas, equivalentes a 365 jornales, a 9 pesetas diarias.

Una de Portero de la Comandancia Municipal, con el haber anual de 3.102,50 pesetas, equivalentes a 365 jornales a 8,50 pesetas diarias.

Una de Cabo de Guardería rural, con el haber anual de 3.650 pesetas, equivalentes a 365 jornales a 10 pesetas diarias; y

Una de Guarda Rural, con el haber anual de 3.285 pesetas, equivalentes a 365 jornales a 9 pesetas diarias, con arreglo a los siguientes cupos:

Cupo primero. — Caballeros Mutilados por la Patria: Vigilantes de Grupos Escolares, 4; Porteros de la Comandancia Municipal, 1.

Cupos segundo y tercero refundidos. — Ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan: Guardias Municipales Urbanos, 8; Alguaciles-Recaudadores, suplentes Pregonero, 1; Guardas Rurales, 1.

Cupo cuarto. — Ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio: Vigilantes Sanitarios de primera, recaudadores de arbitrios, 2; Vigilantes Sanitarios de segunda, recaudadores de arbitrios, 1.

Cupo quinto. — Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: Vigilantes Sanitarios de segunda, recaudadores de arbitrios, 3.

Cupo sexto, libre o no restringido. — Macero, 1; Alguacil-Recaudador-Pregonero.

ro, 1; Cabo de Guardería rural, 1; Guardias Municipales Urbanos, 2.

Regirán las bases y normas insertas en la convocatoria aparecida en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, número 296, correspondiente al día 10 del actual mes, y las instancias deberán ser presentadas, en la forma que expresa la mencionada convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contaderos a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Manresa, 12 de diciembre de 1940.—El Alcalde-Presidente, Domingo Prunés.
2.829-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Secundino Fanjul y Díaz Faes.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: Seis mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Piguëña.

Término municipal donde radica la toma: Miranda (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo.

Oviedo, 13 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
1.704-O

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, emitidos y puestos en circulación por la Sociedad Hispano

Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Duero», S. A.:

1.º Acciones serie A, color rojo.—1.306 especiales, números 1 al 1.300; 148.700 ordinarias, números 1.301 al 150.000, y 90.000 ordinarias de dividendo mínimo anual garantizado de 3,50 por 100, números 150.001 al 240.000.

2.º Acciones serie B, color blanco.—700 especiales, números 240.001 al 240.700, y 49.300 ordinarias, números 240.701 al 290.000.

Todas estas acciones son de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas.

Las de la serie A, color rojo, sólo podrán ser transmitidas entre españoles, y si aparecieren poseídas por extranjeros, la Sociedad no reconocerá el capital representado por las mismas, ni les abonará dividendo alguno, ni les admitirá en las Juntas, ni les concederá derecho alguno de los que los Estatutos otorgan a los accionistas.

Las acciones de la serie B, color blanco, pueden transmitirse libremente entre españoles y extranjeros. Las especiales, lo mismo las de la serie A, color rojo, que las de la B, color blanco, son totalmente análogas a las ordinarias de las respectivas serie, con la diferencia de que no participan de ningún dividendo, mientras éste no exceda del 8 por 100. Cubiertas en cada ejercicio todas las atenciones de la Sociedad que deben ser pagadas con los beneficios del año, incluso el dividendo a las demás acciones hasta el 8 por 100, las especiales tienen derecho a la mitad del remanente del beneficio de cada año, pero no podrán percibirlo mientras tal remanente de beneficios no sea distribuido en forma de dividendo. En tanto no llegue esta distribución, puede ser empleado por la Sociedad del mismo modo que sus restantes bienes. El dividendo a las acciones ordinarias hasta el 8 por 100 no tendrá carácter de acumulativo. La Sociedad no podrá enajenar ni arrendar sus bienes, ni fusionarse con otra Compañía, sin que en cada caso presten su consentimiento los tenedores de la mayoría de las acciones especiales.

Las acciones de dividendo mínimo anual garantizado perciben el 3,50 por 100 de su valor en tanto no se acuerde el reparto de un dividendo superior para el conjunto de las acciones, series A y B, en cuyo caso aquéllas disfrutarán de igual beneficio que el señalado para éstas. Todos los accionistas tienen derecho de asistencia a Juntas, pero no tendrán voz ni voto si no poseen por lo menos 50 acciones, bien se trate de ordinarias o especiales, o de 100 si se trata de acciones de interés mínimo.

3.º 120.000 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 120.000, al portador, con interés de 5 por 100 anual, pagadero por semestres en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, y

reembolsables no más tarde de 31 de diciembre de 1934, mediante sorteos anuales a partir de 31 de diciembre de 1944, conforme al cuadro de amortización que figura al dorso de los títulos, reservándose la Sociedad emisora la facultad de anticipar total o parcialmente el reembolso de los mismos.

Lo que se anuncia al público a los efectos procedentes.

Madrid, 17 de diciembre de 1940.—El Secretario, Felipe Gómez-Acebo.—V.º B.º El Síndico Presidente, Joaquín Ruiz.

6.062-X-O

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de enero de 1941 se pagará el cupón B-21 de los Bonos de Renta 6 por 100, emitidos por esta Compañía en 22 de junio de 1920, en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

- Banco Español de Crédito, Madrid.
- Banco Urquijo, Madrid.
- Banco de Vizcaya, Madrid.
- S. A. Arnús Garí, Barcelona.
- Banco de Vizcaya, Bilbao.
- El Consejo de Administración.

6.040-X P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de enero de 1941 se pagará el cupón número 82 de las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 22 de junio de 1920, a razón de pesetas 6,22 por obligación en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

- Banco Español de Crédito, Madrid.
- Banco Urquijo, Madrid.
- Banco de Vizcaya, Madrid.
- S. A. Arnús Garí, Barcelona.
- Banco de Vizcaya, Bilbao.
- El Consejo de Administración.

6.041-X P

SOCIEDAD VALENCIANA DE ELECTRICIDAD

V a l e n c i a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 302, correspondiente al día 28 de octubre del corriente año, se publicó por esta Compañía la cuarta relación de denuncias por extravío de títulos emitidos por la misma, e igualmente en el diario «Las Provincias» de Valencia, de fecha 23 del mismo mes y año.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 27 de enero del próximo año 1941.

Valencia, 14 de diciembre de 1940.—
La Dirección.
1.697-X-P

UNION ELECTRICA LEVANTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Valencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 301, correspondiente al día 27 de octubre del corriente año, se publicó por esta Compañía la tercera relación de denuncias, por extravío de títulos emitidos por la misma, e igualmente en el diario "Las Provincias", de Valencia, de fecha 23 del mismo mes y año.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 26 de enero del próximo año 1941.

Valencia, 14 de diciembre de 1940.
La Dirección.
1.696-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito T. A. 261.871, de pesetas nominales 44.500, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 29-12-934, a favor de don Eulenterio García Rodríguez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclama-

ción de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—
El Secretario general, Santiago Regueiro.
6.055-X-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ES- PAÑOLA

Madrid

Intereses obligaciones 1.ª emisión y series A y C

Previo el cumplimiento de las disposiciones legales, la Sociedad Hidroeléctrica Española pagará, a contar del día 2 de enero próximo, los intereses semestrales a razón del 5 por 100 anual, de las obligaciones primera emisión de 1913 y series A, de 1919, y C, de 1925, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito y Hispano Americano.

Madrid, 16 de diciembre de 1940.—
El Secretario General, Angel L. de La Herrán.
6.063-X-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ES- PAÑOLA

Madrid

Intereses de obligaciones y amortización correspondientes al periodo rojo, que se hallen pendientes de pago

Previo el cumplimiento de las disposiciones legales, se satisfarán, a contar del día 2 de enero próximo, los intereses semestrales que se hallen pendientes de pago, de vencimientos que tuvieron lugar desde el día 1.º de julio de 1938 a la fecha de la liberación, de las emisiones: 1.ª de 1913 y series A, de 1919, B de 1922 y C y D de 1925, contra entrega de los cupones correspondientes y con deducción de impuestos, en cualquiera de los Bancos de Vizcaya, Hispano Americano, Español de Crédito y sus Sucursales:

Asimismo, desde dicha fecha se reembolsarán a la par, con deducción de impuestos, en los citados establecimientos, las obligaciones amortizadas referentes al año 1938, cuyos capitales no se hayan reintegrado todavía.

La relación numérica de los títulos que fueron amortizados en el expresado año, es la siguiente:

1.ª emisión de 1913.—918 obligaciones, números: 51 al 60, 241 al 50, 321 al 30, 831 al 40, 1.001 al 20, 1.111 al 20, 1.771 al 80, 1.961 al 70, 2.001 al 10, 2.171 al 80, 2.271 al 80, 2.841 al 50, 3.101 al 10, 4.281 al 90, 4.291 al

300, 4.441 al 50, 4.901 al 10, 5.291 al 300, 5.441 al 50, 5.461 al 70, 5.471 al 80, 5.521 al 30, 5.711 al 20, 5.791 al 800, 5.961 al 70, 6.571 al 80, 6.581 al 90, 6.821 al 30, 7.131 al 40, 7.151 al 60, 7.161 al 70, 7.321 al 30, 7.471 al 80, 7.751 al 60, 8.101 al 10, 8.161 al 70, 8.211 al 20, 8.761 al 70, 8.951 al 60, 9.061 al 70, 9.281 al 90, 9.391 al 400, 9.481 al 90, 9.981 al 90, 10.121 al 30, 10.201 al 10, 10.391 al 400, 10.521 al 30, 11.011 al 20, 11.091 al 100, 11.111 al 20, 11.541 al 50, 11.811 al 20, 11.921 al 30, 11.951 al 60, 11.971 al 80, 13.471 al 80, 13.491 al 500, 13.641 al 50, 14.001 al 10, 14.011 al 20, 14.321 al 30, 14.341 al 50, 14.391 al 900, 15.431 al 90, 15.791 al 800, 16.781 al 90, 17.031 al 40, 17.131 al 40, 17.421 al 30, 17.751 al 60, 18.931, 18.933 al 35, 18.937 al 40, 18.991 al 19.000, 19.001 al 10, 20.081 al 90, 20.321 al 30, 20.391 al 400, 20.641 al 50, 21.371 al 80, 21.591 al 600, 21.841 al 50, 22.221 al 30, 22.321 al 30, 23.091 al 100, 23.251 al 60, 23.261 al 70, 23.411 al 20, 23.481 al 90, 23.501 al 10, 23.541 al 50, 23.591 al 600, 23.901 al 10.

Emisión serie A de 1919.—345 obligaciones, números: 1.041 al 50, 1.381 al 90, 3.091 al 100, 3.321 al 30, 3.521 al 30, 5.181 al 90, 5.541 al 50, 5.621 al 30, 6.291 al 300, 7.861 al 70, 8.221 al 30, 8.761 al 70, 10.731 al 40, 10.811 al 20, 13.331 al 40, 13.931 al 40, 14.101 al 10, 16.771 al 80, 17.701 al 10, 17.961 al 70, 21.191 al 200, 21.291 al 300, 22.981 al 90, 23.081 al 90, 23.791 al 800, 24.181 al 90, 24.791, 24.794 y 95, 24.797, 24.800, 25.511 al 20, 25.551 al 60, 25.961 al 70, 26.411 al 20, 26.601 al 10, 27.241 al 50, 28.301 al 10, 28.331 al 40

Emisión serie B de 1922.—441 obligaciones, números: 891 al 900, 1.661, 3.001 al 10, 3.431 al 40, 5.781 al 90, 8.271 al 80, 10.461 al 70, 10.681 al 90, 11.101 al 10, 12.461 al 70, 12.981 al 90, 14.231 al 40, 17.921 al 30, 19.571 al 80, 20.791 al 800, 21.181 al 90, 21.841 al 50, 22.291 al 300, 23.461 al 70, 23.611 al 20, 23.841 al 50, 23.931 al 40, 24.211 al 20, 25.671 al 80, 28.731 al 40, 29.031 al 40, 32.341 al 50, 36.501 al 10, 39.681 al 90, 39.851 al 60, 41.331 al 40, 41.461 al 70, 44.481 al 90, 45.071 al 80, 45.701 al 10, 46.251 al 60, 46.531 al 40, 47.471 al 80, 50.821 al 30, 51.551 al 60, 52.131 al 40, 55.641 al 50, 57.121 al 30, 59.571 al 80, 59.811 al 20.

Emisión serie C de 1925.—626 obligaciones, números: 61 al 70, 301 al 10, 401 al 10, 501 al 10, 561 al 70, 651 al 60, 951 al 60, 991 al 1.000, 1.181 al 90, 1.471 al 80, 1.548 al 50, 1.571 al 80, 2.411 al 20, 2.521 al 30, 2.661 al 70, 2.671 al 80, 3.171 al 80, 3.201 al 10, 3.211 al 20, 3.291 al 300, 3.361 al 70,

3.401 al 10, 3.481 al 90, 3.501 al 10, 3.531 al 40, 3.541 al 50, 4.281 al 90, 4.531 al 40, 4.611 al 20, 4.741 al 50, 5.011 al 20, 5.111 al 20, 5.321 al 30, 5.791 al 800, 5.802 al 5, 5.809 y 10, 5.991 al 6.000, 6.081 al 90, 6.141 al 50, 6.281 al 90, 6.711 al 20, 6.721 al 30, 6.781 al 90, 6.821 al 30, 6.931 al 40, 6.951 al 60, 7.101 al 10, 7.491 al 500, 7.811 al 20, 7.961 al 70, 7.991 al 8.000, 8.481 al 90, 8.531 y 32, 8.535, 8.557 al 40, 8.621 al 30, 8.811 al 20, 8.851 al 60, 9.411 al 20, 9.461 al 70, 9.631 al 40, 9.851 al 60, 9.971 al 80, 10.101 al 10, 10.291 al 300, 10.371 al 80, 10.541 al 50.

Emisión serie D de 1925.—242 obligaciones, números: 231 al 40, 1.361 al 70, 1.381 al 90, 1.471 al 80, 3.851 al 60, 4.211, 4.217, 4.371 al 80, 4.601 al 10, 7.001 al 10, 8.081 al 90, 8.751 al 60, 12.031 al 40, 15.911 al 20, 16.031 al 40, 18.381 al 90, 22.071 al 80, 23.801 al 10, 26.461 al 70, 28.691 al 700, 29.351 al 60, 30.201 al 10, 31.971 al 80, 33.601 al 10, 37.121 al 30, 38.291 al 300.

Madrid, 16 de diciembre de 1940.—El Secretario general, Angel L. de La Herrán.

6.064-X-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ES. PANOLA

Madrid

Amortización de obligaciones

Como consecuencia del sorteo que oportunamente tuvo lugar ante Notario, desde el día 2 de enero próximo se reembolsarán a la par, con deducción de impuestos, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, las 2.883 obligaciones siguientes, dejando de devengar interés a partir de esa fecha:

De la primera emisión de 1913, 1.032 obligaciones, números: 191 al 200, 201 al 10, 311 al 20, 511 al 20, 1.171 al 80, 1.241 al 50, 1.351 al 60, 1.811 al 20, 1.841 al 50, 1.871 al 80, 2.081 al 90, 2.281 al 90, 2.541 al 50, 2.731 al 40, 2.761 al 70, 2.851 al 60, 2.871 al 80, 3.301 al 10, 3.421 al 30, 3.581 al 90, 4.071 al 80, 4.091 al 100, 4.341 al 50, 4.681 al 90, 5.181 al 90, 5.191 al 200, 5.261, 5.264 al 66, 5.268 al 70, 5.321 al 30, 5.411 al 20, 5.641 al 50, 6.381 al 90, 7.251 al 60, 7.311 al 20, 7.411 al 20, 7.601 al 10, 7.871 al 80, 7.971 al 80, 8.011 al 20, 8.021 al 30, 8.171 al 80, 8.231 al 40, 8.321 al 30, 8.831 al 40, 8.841 al 50, 9.151 al 60, 9.601 al 10, 9.741 al 50, 9.831 al 40, 9.891 al 900, 9.931 al 40, 10.251 al 60, 10.461 al 70, 10.481 al 90, 10.621 al 30, 10.761 al 70, 11.081 al 90, 11.371 al 80, 11.631 al 40, 11.771 al 80, 11.791 al 800, 11.901 al 10, 13.221 al 30,

13.321 al 30, 13.571 al 80, 13.601 al 10, 13.681 al 90, 13.691 al 700, 13.741 al 50, 14.101 al 10, 14.151 al 60, 14.281 al 90, 14.551 al 60, 14.741 al 50, 14.751 al 60, 15.151 al 60, 16.281 al 90, 16.661 al 70, 17.071 al 80, 17.281 al 90, 17.581 al 90, 17.771 al 80, 17.811 al 20, 18.071 al 80, 18.201 al 10, 18.361 al 70, 19.871 al 80, 20.001 al 10, 20.481 al 90, 20.701 al 10, 20.911 al 20, 21.091 al 100, 21.111 al 20, 21.251 al 60, 21.271 al 80, 21.741 al 50, 21.921 al 30, 22.031 al 40, 22.091 al 100, 22.411 al 20, 22.442, 22.444, 22.445, 22.447, 22.450, 22.611 al 20, 22.721 al 30, 23.551 al 60, 23.901 al 10.

De la emisión serie A de 1919, 380 obligaciones, números: 231 al 40, 1.121 al 30, 1.651 al 60, 2.261 al 70, 2.661 al 70, 3.631 al 40, 6.241 al 50, 6.331 al 40, 6.561 al 70, 6.841 al 50, 6.851 al 60, 7.011 al 20, 7.921 al 30, 8.051 al 60, 8.861 al 70, 9.331 al 40, 9.481 al 90, 10.001 al 10, 10.281 al 90, 11.471 al 80, 12.081 al 90, 12.211 al 20, 14.861 al 70, 15.171 al 80, 16.431 al 40, 18.121 al 30, 18.161 al 70, 18.171 al 80, 18.321 al 30, 19.161 al 70, 19.171 al 80, 22.321 al 30, 23.611 al 20, 24.311 al 20, 24.361 al 70, 25.941 al 50, 27.351 al 60, 27.361 al 70.

De la emisión serie B, de 1922, 495 obligaciones, números: 611 al 20, 1.961 al 70, 2.871 al 80, 4.141 al 50, 6.311 al 20, 6.951 al 60, 9.421 al 30, 9.431 al 40, 12.291 al 300, 14.031 al 40, 14.561 al 70, 17.181 al 90, 19.931 al 40, 23.191 al 200, 23.631 al 40, 24.111 al 20, 26.671 al 80, 29.081 al 90, 29.161 al 70, 30.391 al 400, 31.281 al 90, 31.556 al 60, 31.791 al 800, 32.151 al 60, 36.811 al 20, 37.681 y 82, 38.631 al 40, 38.921 al 30, 40.611 al 20, 40.631 al 40, 41.961 al 70, 42.941 al 50, 43.321 al 30, 44.221 al 30, 44.501 al 10, 45.411 al 20, 45.781 al 90, 47.621 al 30, 48.651 al 60, 48.671 al 80, 50.021 al 30, 50.331 al 40, 50.641 al 50, 50.991 al 96, 50.998, 51.000, 51.381 al 90, 51.691 al 700, 53.991 al 54.000, 55.531 al 40, 57.661 al 70, 58.881 al 90, 59.551 al 60.

De la emisión serie C, de 1925, 704 obligaciones, números: 21 al 30, 91 al 100, 231 al 40, 311 al 20, 411 al 20, 491 al 500, 1.051 al 60, 1.401 al 10, 1.421 al 30, 1.451 al 60, 1.511 al 20, 1.771 al 80, 1.881 al 90, 1.901 al 10, 1.931 al 40, 2.601 al 10, 2.611 al 20, 2.741 al 50, 2.981 al 90, 2.991 al 3.000, 3.381 al 90, 3.601 al 10, 3.641 al 50, 3.871 al 80, 4.151 al 60, 4.291 al 300, 4.331 al 40, 4.491 al 500, 4.851 al 60, 4.971 al 80, 5.001 al 10, 5.031, 5.033 al 35, 5.038 y 39, 5.041 al 50, 5.151, 5.153 al 55, 5.157 al 60, 5.171 al 80, 5.291 al 300, 5.371 al 80, 5.381 al 90, 5.841 al 50, 5.881 al 90, 6.301 al 10, 6.371 al 80, 6.531 al 40, 6.541 al 50, 6.601 al 10, 6.661 al 70, 6.691 al 700.

6.751 al 60, 6.761 al 70, 6.791 al 800, 6.811 al 20, 6.921 al 30, 7.121 al 30, 7.191 al 200, 7.541 al 50, 7.741 al 50, 8.111 al 20, 8.341 al 50, 8.641 al 50, 8.761 al 70, 8.771 al 80, 8.791 al 800, 9.381 al 90, 9.531 al 40, 9.661 al 70, 9.871 al 80, 10.061 al 70, 10.121 al 30, 10.321 al 30, 10.661 al 70, 10.671 al 80.

De la emisión serie D, de 1925, 272 obligaciones, números: 1.541 al 50, 2.021 al 30, 4.131 al 40, 4.141 al 50, 4.171 al 80, 6.361 al 70, 7.901 al 10, 11.291 al 300, 15.961 al 70, 17.901 al 10, 19.821 al 30, 23.021 al 30, 24.291 al 300, 25.481 al 90, 26.561 al 70, 26.911 al 20, 28.241 al 50, 28.531 al 40, 28.771 al 80, 29.611 al 20, 31.281 al 90, 31.412 al 17, 32.461 al 70, 33.351 al 60, 33.585 al 90, 37.461 al 70, 38.431 al 40, 38.521 al 30.

Madrid, 16 de diciembre de 1940.—El Secretario general, Angel L. de La Herrán.

6.065-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el siguiente resguardo de depósito intransmisible número 7.554, constituido en esta Sucursal, a favor de don José Dauden Yñigo y doña Dolores Dauden Marín, indistintamente, se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico de Madrid "Ya", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, diciembre de 1940.—El Secretario, J. Pérez.

6.066-X-P

MUTUA DE AGENTES COMERCIALES DE ESPAÑA

Clavel, número 7.—Madrid

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la póliza número 453 de esta Entidad, emitida sobre la vida de doña María de la Concepción Borrás Guadall, se advierte que si, en el plazo de treinta días naturales, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna, se procederá a la anulación de la póliza

original y al pago de la cantidad estipulada en la misma, a la persona o personas que en el duplicado de la póliza aparecen como beneficiarias.

Madrid, 18 de diciembre de 1940.—El Presidente, Antonio Belda.

6.070-X-P

CONVOCATORIA

Por el presente se llama a todos los acreedores de don Manuel Cuenllas, comerciante de curtidos, que estuvo establecido en Madrid, Augusto Figueroa, número 11, a una reunión que se celebrará el sábado 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en el bufete del Abogado don Andrés Costa, Aranal, 16, Madrid, para cerrar la lista de acreedores definitivamente y proceder al reparto a prorrata de lo hasta ahora obtenido.—Andrés Costa.

6.088-X-P

SOCIEDAD ANONIMA «LA INDUSTRIA HISPANO-ALEMANA DE PRODUCTOS QUIMICOS»

S. A. L. I. A.

Madrid

Convoca a Junta General ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Ríos Rosas, número 40, con el siguiente orden del día:

Aprobación de las cuentas y balance correspondiente al periodo de 1 de julio de 1939 a 30 de junio de 1940.

Modificación del capital social.

Para concurrir a dicha Junta deberán observarse las prescripciones del artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 18 de diciembre de 1940.—El Consejo de Administración.

6.091-X-P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

Esta Compañía abre un concurso para el proyecto y construcción de un nuevo puente sobre el río Francolí, en sustitución del actual puente metálico, situado en el kilómetro 101,658 de la línea de Lérida-Reus-Tarragona.

Las bases y planos que regirán en este concurso estarán de manifiesto en las Oficinas Centrales de Vía y Obras, paseo del Rey, Edificio A, tercero, Madrid.

Madrid, 17 de diciembre de 1940.

6.092-X-P

MANUFACTURA CERRAJERA, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que deberá tener lugar en el domicilio social, calle de Alonso Cano, número 91, a las dieciséis

horas del día 10 de enero próximo para tratar sobre la propuesta de aumento de capital formulada por el Consejo.

Madrid, 18 de diciembre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Berdugo.

6.082-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms T A 288.332, T A 264.158, T A 265.356, T A 293.719, T A 291.506, 855.328, 237.238, 237.225, 855.253, de pesetas nominales 500, 1.000, 500, 500, 3.500, 23.500, 3.000, 4.500, 26.500, en cédulas Banco Hipotecario 6 por 100 lds cuatro primeros, en obligaciones Sociedad M. Siderúrgica Loferrada, acciones Sociedad Española Construcciones Metálicas, acciones Sociedad Electr. Abulense, S. A., cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, Baleario Cestona, expedidos por este Establecimiento en 14-2-1936, 12-2-1935, 7-3-1935, 18-5-1936, 7-4-1936, 8-10-1918, 7-6-1933, 7-6-1933, 6-10-1918 a favor de doña Agatha Wrighte y Jyzack los cinco primeros, y al de doña Pilar Mengs Peinador, los cuatro últimos, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de diciembre de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

6.081-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números I 19.319, I 20.686, de pesetas nominales 825.000, 112.500, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 18-6-1889 a favor del Patronato del Hospital del Patriarca San José, en Santiago de la Puebla (Salamanca), se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente

duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de octubre de 1940.—El Vice-secretario general, Emilio Méndez.

6.074-X-P

LA FERTILIZADORA, S. A., FABRICA DE ABONOS QUIMICOS

Palma de Mallorca

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 319, correspondiente al 14 de noviembre pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio del extravío de los siguientes títulos, denunciado por doña Mercedes G. Roca de Juncosa, de Barcelona:

50 obligaciones, núms 12.142 al 12.191, emisión enero 1931.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 14-2-41.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1940.—El Consejero-Delegado, Juan Claramunda.

6.075-X-P

LA FERTILIZADORA, S. A., FABRICA DE ABONOS QUIMICOS

Palma de Mallorca

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 319, correspondiente al 14 de noviembre pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio del extravío de los siguientes títulos, denunciado por doña Mercedes y doña Asunción Roca, de Barcelona:

100 obligaciones, números 2.918 al 3.017, emisión enero 1931.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 14-2-41.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1940.—El Consejero-Delegado, Juan Claramunda.

6.076-X-P

LA FERTILIZADORA, S. A., FABRICA DE ABONOS QUIMICOS

Palma de Mallorca

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 319, correspondiente al 14 de noviembre pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio del extravío de los siguientes títulos, denunciado por doña Mercedes Roca Juncosa, de Barcelona:

80 obligaciones, núms. 12.192 al 12.271, emisión enero de 1931.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 14-2-41.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1940.—El Consejero-Delegado, Juan Clararunda.

6.077-X-P

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 319, correspondiente al 14 de noviembre pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio del extravío de los siguientes títulos, denunciado por doña Mercedes y doña Asunción Roca, de Barcelona:

17 obligaciones, números 55.512 al 520 y 55.634 al 695.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 14 de febrero de 1941.

Barcelona, 17 de diciembre de 1940.—El Consejero-Gerente, Francisco A. Ripoll.

6.078-X-P

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Aviso a los obligacionistas

En el noveno sorteo de obligaciones serie C 5,50 por 100, celebrado ante el Notario de esta capital don José Gastalver, han resultado amortizadas las siguientes.

Números 51 al 60, 321 al 330, 391 al 400, 641 al 650, 2.151 al 2.160, 4.211 al 4.220,

4.841 al 4.850, 4.851 al 4.860, 5.671 al 5.680, 9.421 al 9.430, 13.061 al 13.070, 14.761 al 14.770, 15.171 al 15.180, 15.711 al 15.720, 16.011 al 16.020, 19.641 al 19.650, 20.421 al 20.430, 20.871 al 20.880, 21.821 al 21.830, 22.575 al 22.580, 28.351 al 28.360, 33.771 al 33.780, 34.791 al 34.800, 36.781 al 36.790, 37.381 al 37.390, 37.641 al 37.650, 38.961 al 38.970, 40.091 al 40.100, 42.021 al 42.030, 45.521 al 45.530, 46.091 al 46.100 y 47.451 al 47.460.

Estas obligaciones serán reembolsadas desde 1 de enero de 1941, en las Oficinas Centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito, contra entrega de los títulos correspondientes, con cupón unido número 32 y siguientes.

Madrid, 16 de diciembre de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Eizaguirre.

6.079-X-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 40.184, expedido en 15 de octubre de 1936 por la Delegación de este Banco en Calzalla, a favor de doña María Salvó Roméu, comprensivo de dos carpetas provisionales de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, serie A, números 156.711 y 12, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 11 de diciembre de 1940.—La Dirección.

6.080-1-X-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores, expedidos a favor de don Andrés y doña Josefa Vintró Vergés, por la Agencia de este Banco en Mataró, números 36.512, de una obligación Ayuntamiento de Barcelona 4,50 por 100, 1907, serie D, número 83; número 36.513, de tres obligaciones Catalana de Gas y Electricidad, 6 por 100, serie G, números 102.188 al 90; número 36.514, de dos obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante, 4,50 por 100, serie B, números 55.414 y 111.229; número 36.515, de dos obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante, 5,50 por 100, serie H, números 75.674 y 93.006; número 36.516, de una obligación Catalana de Gas y Electricidad, 4,50 por 100, serie E, número 21.477, y número 36.517, de pesetas nominales 15.000 Deuda Perpetua Interior 4 por 100, en seis títulos, serie B, números 91.556 al 61, el primero de dichos resguardos de fecha 7 de octubre de 1936 y los demás de 8 del mismo mes y año, se anuncia que transcurrido el

plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 11 de diciembre de 1940.—La Dirección.

6.080-2-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Ante la Sala de este Tribunal Supremo penden autos señalados con el número 14.965, interpuestos por don Crescencio Barrios García, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas, sobre cesantía del mismo.—Dada cuenta a la referida Sala del ignorado paradero del recurrente, ésta ha dictado la providencia que en su parte pertinente dice así:

«Excmos. Sres.: Presidente.—Bermúdez.—Lacalle.—Madrid, a 16 de diciembre de 1940.—Requíerese a don Crescencio Barrios García por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Tribunal por medio de Abogado y Procurador con residencia y ejercicio en esta ciudad, a sostener la demanda a que estos autos se refieren, apercibiéndole que de no haerlo dentro del término expresado, se le tendrá por apartado y desistido de su pretensión.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.»

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la precedente providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de diciembre de 1940. El Secretario, Cuartero.

1.703-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

Ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, 3.ª del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 12.509, en virtud de recurso interpuesto por don Luis Salamanca Ramírez de Háro, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de octubre de 1932 y siendo baja en el ejercicio de la profesión el Procurador señor Quereda y el Letrado señor González Rojas, que representaban y defendían en estos autos al recurrente; por la Sala se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente.—Ballesteros.—Bermúdez.—Madrid, 6 de diciembre de 1940.—En virtud de lo que resulta de la diligencia que procede, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle la providencia de 10 de septiembre del corriente año a don Luis Salamanca Ramírez y a la vez requiérasele, a fin de que suministre los antecedentes a que se refiere la providencia de 14 de noviembre del antes referido año.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.»

Las aludidas resoluciones son como sigue:

«Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente.—Plaza.—G. Pedreira.—Madrid, 10 de septiembre de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente del presente recurso, diríjase comunicación al Ministerio de Agricultura con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo 2.º del art. 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando en su caso de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en uno u otras o recibiendo los que las mismas le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.»

«Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente.—Ballesteros.—Bermúdez.—Madrid, 14 de noviembre de 1940.—La anterior comunicación del Ministerio de Agricultura, únase a los autos de su razón; y en vista de lo que en ella se manifiesta y de lo que se consigna en la diligencia del Oficial de Sala, requiérase al Sr. Querada, Procurador que fué del recurrente, para que manifieste el domicilio del mismo y una vez que sea copocido, requiérasele asimismo con vista de la comunicación referida, para notificarle la providencia y a la vez para que suministre los antecedentes que en la misma comunicación se interesan, y una vez que esto haya tenido efecto, dese cuenta.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Luis Salamanca Ramírez de Haro, libro el presente en Madrid, a 16 de di-

ciembre de 1940.—El Secretario de Sala, Cuartero.

1.702-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, 3.ª del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 12.420, en virtud de recurso interpuesto por doña Celia Sánchez Tarifa, doña María Queipo Abad, doña Isabel Alvarez Menéndez, doña Carmen Alvarez Campana Vignote, doña Amparo Jara Pérez, don Melquiades Martínez de Paz y don Luciano de Arredondo Carasa, todos empleados y de esta vecindad, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de agosto de 1932, sobre pérdida de categoría en el escalafón; la Sala ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente.—Ballesteros.—Bermúdez.—Madrid, 14 de noviembre de 1940.—Requírase a los recurrentes por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de treinta días se personen en estos autos designando Abogado y Procurador que los represente y defienda, por haber fallecido el que los venía representando, don Alfredo Serrano Jover, apercibiéndoles que de no hacerlo en el indicado plazo, se les tendrá por apartados y desistidos de este recurso.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a doña Celia Sánchez Tarifa, doña María Queipo Abad, doña Isabel Alvarez Méndez, doña Carmen Alvarez Campana Vignote, doña Amparo Jara Pérez y don Melquiades Martínez de Paz y don Luciano Arredondo Carasa, cumpliendo lo ordenado por la Sala en el proveído inserto, libro el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1940.—El Secretario de Sala, Cuartero.

1.701-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, 3.ª del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 12.555, en virtud de recurso interpuesto por don Lorenzo Ródenas Hernández, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1932, sobre rescisión de contrato; la Sala ha dictado la siguiente

Providencia.—Excmos. Sres.: M. Lorente.—Ballesteros.—Lacalle.—

Madrid, 16 de noviembre de 1940.—La anterior comunicación del Juez de Primera Instancia de Palma del Condado y carta orden diligenciada que a la misma se acompaña, únase a los autos de su razón; y en vista de lo que en ella se manifiesta, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle al demandante don Lorenzo Ródenas Hernández, el contenido de la providencia dictada por esta Sala en 14 de octubre del corriente año.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente.—M. Lorente.—Ballesteros.—Madrid, 14 de octubre de 1940.—Librese carta orden al Juez de Primera Instancia correspondiente, a fin de que haga saber al demandante don Lorenzo Ródenas Hernández el contenido de la anterior diligencia, y verificado, le requiera para que dentro del término de treinta días comparezca nuevamente en legal forma por medio de Abogado y Procurador con residencia y ejercicio en esta capital, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo indicado se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso, y en cuanto a la reclamación del expediente, cúmplase lo ordenado por esta Sala en providencia de 9 de los corrientes.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.»

Por la citada diligencia se hace constar el fallecimiento del Letrado don José Morote, que representaba en autos al recurrente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Lorenzo Ródenas Hernández, cumpliendo lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, libro el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1940 El Secretario de Sala, Cuartero.

1.700-A J

MURCIA

Cédula de emplazamiento

Al Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad ha correspondido por reparto juicio declarativo de menor cuantía formulado por don Fulgencio Leandro Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante, y de esta vecindad, contra los desconocidos herederos de doña Agueda Serna Ayuste, que usaba también como segundo apellido Ayuso, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, en reclamación de 1.732 pesetas con 50 cincuenta céntimos, en cuya virtud se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez: Señor García Germán.—Murcia, 18 de octubre de

1940.—Dada cuenta con el anterior escrito y documentos que con el mismo se acompañan. Se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que promueve don Fulgencio Leandro Sánchez, en nombre propio, contra los desconocidos herederos abintestato de doña Agueda Serna Ayuste, a los que se confiere traslado de dicha demanda, emplazándoles para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y una vez lo verifique, se les entregarán las copias simples de la demanda y de los documentos para que la contesten, cuyo emplazamiento se hará por edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia.—Lo mandó y firma el Sr. D. Jerónimo García Germán, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad.—Doy fe.—Jerónimo G. Germán. Ante mí, P. H., José G. Pardo.—Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Múrcia, 18 de octubre de 1940.—El Secretario, José G. Pardo.
6.069-X-A J

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por el Banco Hispano Colonial, sobre extravío de valores y que son los siguientes:

4 títulos Cédulas Argentinas, 5 por 100, serie A, números 70.264 y 70.265, de mil pesetas cada una, de valor nominal; y números 14.748 y 14.750, de quinientos pesos de valor nominal cada uno.

Se expide el presente edicto, por el que se hace pública la promoción del referido expediente, a fin de que los actuales poseedores de los expresados valores puedan comparecer ante este Juzgado, dentro del término de nueve días, a los fines del artículo 559 del Código de Comercio, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 9 de diciembre de 1940. El Secretario, P. H., Antonio Costa.
6.068-X-A J

GIJON

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por don Rafael Pérez

Alonso, expediente de declaración de fallecimiento de su hijo don Ramón Pérez Orraca, natural de Celório (Llanes, Asturias), vecino de esta villa, hijo de Rafael y de Rosa, del que no se tienen noticias desde el primero de septiembre de 1929, habiendo residido en la capital de Méjico.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gijón, a 12 de diciembre de 1940. El Secretario, José Mori.—El Juez, Manuel Alvarez Blanço.
6.067-X-A J

LA CORUÑA

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 2, síguese expediente por el Procurador don Ricardo Seoane Rodríguez, representando a doña Marcelina Freire Alvedro y a don José Santalla Freire, vecinos de esta ciudad, al objeto de ser declarado el fallecimiento de don José Santalla Rodríguez, de cincuenta y tres años, hijo de Manuel y Filomena, esposo y padre, respectivamente, de aquéllos, el cual se ausentó de su domicilio en el año 1925, sin que se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica este segundo edicto.

La Coruña, 2 de diciembre de 1940. El Secretario, P. S., Roberto Gómez. El Juez, J. Samuel Roberes.
6.060-X-A J

MADRID

Edicto

Don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital.

Hago saber: Que por don Juan Moya Recio, como esposo y legal representante de doña Regina García Rodríguez, se han promovido diligencias de carácter civil sobre denuncia del extravío en período de dominación marxista de cuatro títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, valor nominal, quinientas pesetas cada uno, números 64.741 al 44, de la serie A; y tres títulos de la misma clase de Deuda, de doscientas pesetas de valor nominal, números 6.885 al 87; las cuales se ha acordado tramitar por las reglas establecidas para los incidentes.

Por providencia de hoy ha sido admitida la expresada denuncia y se ha acordado publicarla por edictos, señalándose el término de nueve días, dentro del cual pueden comparecer en los autos el tenedor o tenedores de los títulos referidos, con apercibimiento que de no verificarlo, les parará

el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 17 de diciembre de 1940.—El Secretario, Angel Vitir.—El Juez, Enrique García.
6.058-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia encargado del despacho del Juzgado número 12, con jurisdicción prorrogada en el del 13 de los de esta capital, en el incidente promovido por don Luis Gascón Monterde, representado por el Procurador señor Sánchez Valdemoro, con el Excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, sobre extravío de los títulos siguientes:

Deuda Perpetua, 4 por 100, interior, emisión 16 de mayo de 1930.

Tres títulos de la serie A, de quinientas pesetas nominales cada uno, números 678.205 al 678.207.

Catorce títulos de la serie B, de a dos mil quinientas pesetas nominales cada uno, números 144.429 al 144.442.

Cinco títulos de la Serie C, de a cinco mil pesetas nominales cada uno, números 145.607 al 145.611. Se ha acordado publicar la denuncia formulada por dicho Procurador, en la representación de don Luis Gascón Monterde, sobre extravío de tales títulos, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar tal publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia pueda comparecer el tenedor o tenedores de los títulos mencionados.

Y para que tenga lugar dicha publicación, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 29 de noviembre de 1940. El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce.

6.056-X-A J

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

24.ª relación de títulos recuperados (Los anteriores aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 3, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre y 5 y 10 de diciembre de 1940.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde esta publicación, presenten la correspondiente petición de reivindicación tendrán que satisfacer en papel de pagos al Estado un 2/por 100 de su valor en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del 3 por 100 en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940 y sin perjuicio de la exención establecida en el Decreto del 17 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4).

Los títulos de referencia son:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930

2 títulos serie A, de 500 pesetas nominales, números 349.946 y 498.193.

3 títulos serie G, de 100 pesetas nominales, números 93.357 y 8 y 100.368.

Deuda Amortizable al 5 por 100 con impuesto, emisión 1927

3 títulos serie A, de 500 pesetas nominales, números 171.346 al 8.

1 título serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 48.122.

Banco Hipotecario de España

19 cédulas al 4 por 100 de 500 pesetas nominales, números 312.485, 339.256 al 8, 361.972 al 84, 443.890 y 1.

55 cédulas de 500 pesetas nominales al 5 por 100, números 34.513 al 5, 109.835, 453.785 al 92, 508.714 al 7, 635.573 al 5, 852.360 al 6, 1.102.492 al 500, 1.440.006 al 25.

46 cédulas de 500 pesetas nominales al 6 por 100, números 374.880 al 93, 536.763 al 6, 537.207 al 10, 537.221 al 4, 630.437 al 42, 737.089 al 102.

Banco de Crédito Local de España

20 cédulas de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1929, números 214.291 al 310.

Crédito Mobiliario Barcelonés, emisión 1857

15 títulos de 20.000 reales de vellón, números 65, 862, 1.183, 1.216, 1.324, 1.490, 1.528, 1.540 y 1, 1.550, 1.555, 1.569, 1.583, 1.718 y 1.912, de 10 acciones cada uno, números 641 al 50, 8.611 al 20,

11.821 al 30, 12.151 al 60, 13.231 al 40, 14.891 al 900, 15.271 al 80, 15.391 al 400, 15.401 al 10, 15.491 al 500, 15.541 al 50, 15.681 al 90, 15.821 al 30, 17.171 al 80, 19.111 al 20.

7 títulos de 10.000 reales de vellón, números 2.148 y 9, 2.337, 2.538, 2.901, 3.462, 3.491, de 5 acciones, números 20.736 al 40, 20.741 al 5, 21.681 al 5, 22.686 al 90, 24.501 al 5, 27.306 al 10, 27.451 al 5.

Catalana General de Crédito

2 acciones serie A, de 100 pesetas nominales, emisión 1908, números 4.241 y 2.6 títulos serie B de 5 acciones, importantes 500 pesetas nominales, emisión 1908, números 7.484 al 9.

13 títulos serie C de 10 acciones, importantes 1.000 pesetas nominales, emisión 1908, números 13.365 al 77.

1 resguardo de 80 centavas partes de acción, emisión 1908, número. 215.

Sociedad de Crédito

1 título número 384, de 400 pesetas nominales; emisión 1933, a favor de doña Vicenta Jadraque Gutiérrez.

Sociedad Anónima Minera «El Escudo de Oro», emisión 1925

10 acciones, números 401 al 10, a favor de don Manuel Bretones González.

Sociedad minera «La Amistad», emisión 1881

8 acciones, números 3, 30 al 2, 44, 49, 53 y 63, transferidas a don José Tomás Salvany.

Sociedad Española de Construcciones Metálicas

99 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1903, números 19.639 al 737.

Sociedad Anónima de Casas Baratas y Caja de Ahorros

2 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, serie B, emisión 1922, números 6.667 y 8.

Sociedad Anónima de Tranvía de Vapor de Madrid a Colmenar Viejo y Ramal a Chamartín de la Rosa

2 residuos, números 10 y 11, de pesetas 380.02 y 281.90, respectivamente.

Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo

17 bonos al portador tercera serie, por pesetas 7,50, números 1.162, 1.471, 1.865 a 179, emisión de 1899.

A. D. A. (Aguas de Aravaca), emisión 1930

22 acciones de 800 pesetas nominales, números 169 al 88, 682 y 3, a favor de don Martín Lago Pérez.

Unión Eléctrica de Cataluña, S. A.

1 obligación de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1923, número 14.270.

Compañía Anónima Mengemor

10 acciones de 500 pesetas nominales,

emisión 1929, números 70.564, 88.278 y 9, 89.284, 111.754, 143.282 al 6.

3 acciones especiales de 25 pesetas nominales, emisión 1935, números 27.822 al 4.

Sociedad General de Aguas de Barcelona

2 obligaciones de 500 pesetas nominales, serie C, emisión 1920, al 6 por 100 (reducido a 5 por 100), números 2.819 y 2.899.

Compañía Española de Petróleos

8 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1935, núms. 45.585 al 91, 98.501.

Caja Barcelonesa

Un título de 10 acciones de 4.000 reales de vellón, números 2.521 al 30, transmitido a don José Moras.

4 títulos de 10 acciones de 4.000 reales de vellón, emisión 1855, números 1.091 al 90, 1.091 al 100, 1.101 al 10 y 1.111 al 20, a favor de don José Moras.

Sociedad del Gran Hotel Continental, Barcelona

10 títulos provisionales al portador de 5 acciones de 500 pesetas nominales cada uno al 6 por 100, emisión 1881, números 1.248 al 55, 1.266 y 1.268, serie B.

Estado Catalán

8 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1873, números 156 al 63, a favor de don Nicasio Buyó.

Unión Veraniega en Camprodón

1 acción de 250 pesetas nominales, número 119, a favor de don Adolfo Carulla.

Ateneo Catalán de la Clase Obrera, emisión 1864

16 obligaciones de 100 reales de vellón al 6 por 100, números 176 al 86, 188, 190 y 1, 194 al 5.

Círculo Equestre, emisión 1927

2 bonos de 500 pesetas nominales, números 348 y 9.

Canódromo de Barcelona

21 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1932, números 1.230 al 50, a favor de don Luis Ponte y Manso de Zúñiga.

Sociedad Colectiva Constructora de las Cuadras del Hipódromo

5 acciones de 1.000 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1916, números 26 al 30, a favor del Excmo. Sr. Conde de los Andes.

Laboratorio de «La Lisyn», S. A.

20 resguardos provisionales, emisión 1921, números 201, 206, 212, 215, 217 y 9, 225, 227 al 9 y 232 al 40.

Grande Establecimiento Tetápico Funcional

39 pagarés, números 44 al 8, 50 al 83, tercera serie, emisión 1880, a favor de don Manuel Girona.

Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona
3 obligaciones de 500 pesetas nominales de 6 por 100, emisión 1922, números 415, 1.160 y 1.

Exposition Universalle de 1889

2 bonos de 25 francos, números 686.745 y 1.141.748.

Dado en Madrid, a 16 de diciembre de 1940.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago y Sainz.

1.693-A J

MARQUINA

Edicto

Don Pedro Goyogana Ugarte, Juez de Primera Instancia, Delegado de Marquina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se practica declaración de herederos abintestato por muerte de don José Domingo Achurra Iturrarán, mayor de edad, viudo, natural y vecino de Lequeitio, ocurrida en su domicilio el día 23 de octubre del corriente año, bajo testamento otorgado ante el Notario de su residencia don Gerardo Arriola Aguirre el 14 de marzo de 1935, en el que instituyó heredera universal de sus bienes a su esposa, Dominiça Eiguren Uscola, la cual falleció el día 13 de abril de 1937, antes que el testador, y al no dejar éste ascendientes ni descendientes legítimos, es reclamada la herencia como única heredera por su única hermana de doble vínculo Balbina Achurra Iturrarán.

Y conforme previene el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamo a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Dado en Marquina, a 19 de noviembre de 1940.—El Juez, Pedro Goyogana.—El Secretario, A. Risqueste.

1.688-X-A J

VALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia, por providencia del día de hoy, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Manuel Rodríguez, en nombre de don Antonio Cuéllar Anguix, para la reconstitución del juicio ejecutivo que se tramitaba en este Juzgado a virtud de demanda de fecha primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro, formulada por el Procurador don Manuel Rodríguez en nombre de dicho don Antonio Cuéllar Anguix contra don Camilo Ponzoda Devesa, por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, intereses y gastos de protesto y costas, ha señalado de nuevo el día 8 de enero próximo, a las diez horas, para

la celebración en la Audiencia de este Juzgado de la comparecencia que determina el párrafo primero del artículo octavo del Decreto de veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta, suspendida en dicho expediente en doce del porriente; y ha mandado, además, se cite, y por la presente se cita, a dicho don Camilo Ponzoda Devesa, por no residir en el domicilio que tenía durante la sustanciación del juicio y hallarse, según noticias, en Argel, para que comparezca en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Valencia, sito en el Palacio de Justicia, el expresado día 8 de enero próximo, a las diez horas, para la celebración de dicha comparecencia, a cuyo acto deberán asistir las partes personalmente, acompañadas de sus Abogados y Procuradores, y a ser posible, aunque no sea necesario, el de los mismos que intervinieron en el asunto antes de su desaparición, apercibiéndolos que la inasistencia personal sólo podrá subsanarse por la presentación de un poder especial, otorgado expresamente a tal efecto, y que si no comparece, le parará el perjuicio, a que hubiere lugar en derecho y muy especialmente el prevenido en dicho precepto legal, que, con referencia al demandado en el juicio que se trata de reconstituir, es el de que proseguirá el trámite, sin perjuicio del derecho, de la parte ausente a comparecer durante el curso del procedimiento, aunque sin retroceso en el mismo.

Valencia, 12 de diciembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

1.689-A J

MADRID

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de los de esta capital, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por «Finanzauto, S. A.», contra doña Juana Andrés Picado, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de cantidad, y a solicitud de la parte demandante, se ha acordado citar por segunda vez y por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a la demandada doña Juana Andrés Picado, para que comparezca ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 del corriente, a las once y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, previniéndola que de no comparecer podrá ser tenida por confesa, en la certeza de las posiciones que se formularon y declaren pertinentes, parándola el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 16 de diciembre de 1940.

El Secretario, Manuel Leira.

6.083-X-A J

VILLACARRIEDO

Edicto

Don Casimiro Gómez Sainz de la Maza, Juez municipal en funciones de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Santiago Díez de Velasco, en nombre de don Pedro Ruiz Gómez, mayor de edad soltero, estudiante y vecino de Balmaseda, contra don Antonio y doña Petra Martínez Gutiérrez, doña Amparo, doña Etefvina, don Alfredo, don Aurelio y don Jesús Martínez Martínez y doña María Concepción, don Marcos y don Joaquín Martínez Conde, los primeros, vecinos de Luená, y los tres últimos, de San Pedro del Romeral, así como al Ministerio Fiscal; los primeros, en concepto de herederos declarados abintestato de don Antonio Gutiérrez Gutiérrez, hijo de Ildefonso y de Petra, médico que fué del barrio de Bricia (Burgos), sobre que se declare que el demandante es hijo natural, con todas las consecuencias; anejas a semejante reconocimiento, y habiendo fallecido el demandado don Aurelio Martínez Martínez, vecino que fué de Reesconorio, Ayuntamiento de Luená (Santander), por medio de la presente se les cita y emplaza a aquellos que se crean con derecho a la herencia del referido finado don Aurelio Martínez, ya que no se personaron dentro del plazo del primer llamamiento que se les hizo, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarada su rebeldía y se continuará el procedimiento sin volverlos a citar.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente o herederos de don Aurelio Martínez Martínez, se expide el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Dado en Villacarriedo a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de primera instancia, Casimiro Gómez.—El Secretario, P. H., Manuel Canuto Fernández.

6.049-X-A J

CALDAS DE REYES

Don Julio Legerín Campos, Juez Municipal, funcionando de Primera Instancia de Caldas de Reyes.

Hago público, a los efectos consiguientes, que en este Juzgado, y a instancia de Manuela Fariña Pereira, vecina de Saván, Ayuntamiento de Moraña, se tramita expediente sobre

declaración de ausencia de su marido, José Rey Diéguez.

Caldas de Reyes, 9 de noviembre de 1940.—El Juez, Julio Legerín.—El Secretario, Juan Díaz.

6.084-X-A J

CALDAS DE REYES

Don Julio Legerín Campos, Juez Municipal, funcionando de Primera Instancia de Caldas de Reyes.

Hago público, a los efectos consiguientes, que en este Juzgado, y a instancia de doña Concepción Romero Magariños, viuda, vecina de Puentecureses, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su hijo político, don Juan Jeremías Montero.

Caldas de Reyes, 7 de octubre de 1940.—El Juez, Julio Legerín.—El Secretario, Juan Díaz.

6.085-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud del presente se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños de la misma, pende expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña Benigna García Díaz, natural de Molledo (Santander), nacida el 16 de agosto de 1860, hija de don Ramón y de doña Eustoquia, viuda de don Francisco Manteca Terán, sin descendencia, con domicilio en esta capital, calle de San Bernardo, número 78, donde falleció en 18 de junio de 1940, anunciándose la muerte sin testar de dicha señora y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Juan Antonio, don Ramón Cruz, doña María Juliana, doña Josefa, don Conrado y don Francisco García Díaz, previniéndose a las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días a reclamar dicha herencia, presentado el árbol genealógico y documentos que acrediten sus derechos, pues de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de noviembre de 1940.—El Secretario, Emilio Esteban.—Visito bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco Vallana.

6.086-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de 4 del actual, dictada en el expediente de extravío de valores, promovido por don Federico Elías de Molins y su esposa doña Elvira

Quer Rius, representados por el Procurador don Joaquín Casola Cerdá, por el presente se hace pública la expresa denuncia, que se refiere a los valores que luego se expresarán, señalándose el término de nueve días para que el tenedor o tenedores de los títulos de referencia puedan comparecer a hacer uso de los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Los valores de referencia son los siguientes:

De la Deuda amortizable del Estado 5 por 100, sin impuestos, emisión 1927:

Diez títulos, serie A, núms. 246.146 y 47, 642.989 al 93, 658.553, 778.930 y 31.

Seis títulos, serie B, núms. 51.601, 136.646 y 47, 207.234, 261.386 y 285.944.

Diez títulos, serie C, núms. 170.877, 186.165 al 69, 203.929, 203.948, 219.628, 236.453 (cupón 1 de octubre de 1936). Valor en junto, setenta mil pesetas nominales.

De la Deuda perpetua interior 4 por 100, emisión 1930:

Tres títulos, serie B, núms. 127.272 y 73 y 172.229.

Dos títulos, serie C, núms. 126.714 y 154.204.

Tres títulos, serie D, núms. 34.580, 42.514 y 44.259 (cupón 1 de octubre de 1936).

Barcelona, 10 de diciembre de 1940. El Secretario, Luis Rius.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.087-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUNA

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a los sancionados Teófilo Castaño Sanjuán, de 41 años, casado, industrial, natural de Benavente; Marcelino Figueroa Gago, de 33 años, casado, industrial, y Joaquín Gómez Escudero, de 34 años, casado, empleado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vigo, todos ellos vecinos de Vigo, por la sentencia número 412 de 1940 dictada por este Tribunal en el expediente número 55 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia les ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando o de confianza y directivos a cada uno de ellos.

La Coruña, 23 de octubre de 1940.

El Secretario, Vicente Santiago.—Visito bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a la sancionada María Teresa Cores, de 19 años, soltera, conservera, natural y vecina de Teis (Pontevedra), por la sentencia número 417 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 18 de 1940, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicha expedientada ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 23 de octubre de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—Visito bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado don Manuel Iglesias Corral, de 39 años, casado, Abogado y vecino de esta capital, por la sentencia número 408 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 4 de 1936, instruido por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando o de confianza y directivos.

La Coruña, 23 de octubre de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—Visito bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado don José García Torrado, de 26 años, soltero, abogado, natural de Castro Caldelas (Orense) y vecino que fué de Santiago de Compostela (Coruña), estando actualmente domiciliado en La Coruña, por la sentencia número 475 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente de 1938 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Santiago, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza o directivos.

La Coruña, 23 de octubre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visito bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—22.913-16

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, en el expediente que se dirá, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia número 263.—Señores: Presidente, Teniente Coronel D. Francisco Dávila García. Vocales: D. Enrique Moreno Albarrán, D. Angel Mancha Godoy.—En la ciudad de Cáceres a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 190, de 1939, procedente del Juzgado Instructor de Badajoz, y seguido contra Antonio Parejo Gómez Valades, vecino de Don Benito, de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero y solvente, siendo ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, ya fallecido, Antonio Parejo Gómez Valades, vecino de Don Benito, a la pérdida total de sus bienes.

Notifíquese en forma la presente resolución a los herederos del encartado mediante anuncios que se insertarán en los periódicos oficiales, y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a los herederos del expedientado por haber éste fallecido, previniéndoles que pueden interponer recurso de alzada si lo conviniere, dentro del término de cinco días, extendiendo y firmo la presente en Cáceres a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

R. P.—22.708

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUNA

Edicto

• Se hace saber que en el expediente de 1937, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Chantada contra el que se dirá, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

"Sentencia número 454/940.—Señores del Tribunal: Presidente, Ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; Vocales: don Marcial del Río y Díaz, don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia, seguido contra Manuel Munelo Preto, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jesús y Filomena, natural y vecino que fué de Taboada, del partido judicial de Chantada, y actualmente en ignorado paradero, instruido por el Juez Especial designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Lugo, y continuado por el de la jurisdicción en dicha provincia.

Fallamos que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculpado Manuel Munelo Prieto y le imponemos como sanciones cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos y el pago de ciento cincuenta pesetas.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón. (Rubricados)."

Y para que sirva de notificación en forma a dicho expedientado, al que se le hace saber, además, que contra esta resolución puede interponer, dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de alzada, si lo conviniere, se expide el presente en La Coruña, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Pamplona, a 14 de octubre de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.325, seguido contra Vicente Villumbrales Martínez, casado, vecino de Pamplona, en ignorado paradero sin que consten las demás circunstancias,

siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Vicente Villumbrales Martínez a que pague al Estado por vía de resarcimiento de perjuicios la cantidad de veinticinco mil pesetas. Asimismo le imponemos durante diez años, cuatro meses y un día la sanción de inhabilitación para el ejercicio de cargos de mando o de confianza en los organismos oficiales. Notifíquese esta sentencia por edictos..."

Para que conste y sirva de notificación al inculpado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Edicto

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra los individuos siguientes:

Marcelo Sanz y Sanz, industrial, casado, vecino de Madrid, con domicilio en José Antonio, núm. 68.

Celedonio Guinea Sánchez, comerciante, casado, vecino de Madrid, con domicilio en López Silva, núm. 7.

Manuel Pérez Iglesias, agente I. V., soltero, vecino de Madrid, domiciliado en Gómez Ortega, núm. 10.

Eleuterio Saornil Lorenzo, industrial, viudo, vecino de Madrid, con domicilio en Fuencarral, 74.

Cecilio Retana y Retana, industrial, soltero, vecino de Madrid, domiciliado en Siete de Julio, números 3 y 5.

Manuel Guerrero Muro, comerciante, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Toledo, núm. 24.

R. P.—23.172.